



SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días uno y dos de agosto de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024024526

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024025734
- 330018024025558

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024023562
- 330018024023632
- 330018024022170
- 330018024021827
- 330018024023536

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024024539
- 330018024022797
- 330018024024211
- 330018024025625
- 330018024025704
- 330018024024508



SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1009/08/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1010/08/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1011/08/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1012/08/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1013/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **48** instrumentos contractuales, denominados **ABT-A-24-05-0406-0055, ABT-A-24-05-0305-0045, C4M0057, C4M0070, C4M0079, CCG-A-24-05-2105-0010, CCG-A-24-05-2105-0011, CCG-A-24-05-2105-0012, CCG-A-24-05-2105-0014, CCG-N-24-05-2105-0007, CCG-N-24-05-2105-0013, CCG-N-24-05-2105-0049, CCG-N-24-05-2105-0050, CCG-N-24-05-2441-0041, D4M0016-17-18, D4M0019-20-21, D4M0022-23, D4M0024-25-26, D4M0027-28-29, D4M0030-31-32, D4M0035, D4M0055, D4M0058, D4M0060, D4M0067, D4M0092, D4M0093, D244001, D244004, D244006, D244009, D244010, D244022, D244023, DSG-A-24-05-2105-0034, DSG-A-24-05-2421-0046, DSG-A-24-05-2421-0047, S4M0002, S4M0004, S4M0005, S4M0034, S4M0036, S4M0061, S4M0062, S4M0063, S4M0066, S4M0069, y S4M0071**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila**, mediante el oficio **058001150100/DABCS/180/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, teléfono, CURP, nacionalidad, datos de acta de nacimiento, domicilio, número de registro patronal y número de registro ante el INFONAVIT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1014/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **06** instrumentos contractuales, correspondientes al **segundo trimestre de 2024**, denominados **D4P0089, D4P0090, D4P0091, D4P0092, D4P0093, D4P0094**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Tabasco**, mediante el oficio **280112611400/OC/0398/2024**.

En dichos documentos se elimina el dato consistente en domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1015/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **25** instrumentos contractuales, correspondientes al **segundo trimestre de 2024**, denominados **050GYR036N02024-044-00, 050GYR036N02024-045-00, 050GYR036N02024-046-00, 050GYR036N02024-047-00, 050GYR036N02024-048-00, 050GYR036N02024-049-00, 050GYR036N02024-050-00, 050GYR036N02024-051-00, 050GYR036N02024-052-00, 050GYR036N02124-054-00, 050GYR036N02124-055-00, 050GYR036N03124-071-00, 050GYR036N03124-072-00, 050GYR036N03524-073-00, 050GYR036N04324-090-00, 050GYR036T02924-080-00, 050GYR036T02924-081-00, 050GYR036T02924-082-00, 050GYR036T02924-083-00, 050GYR036T02924-084-00, 050GYR036T02924-085-00, 050GYR036T02924-086-00, 050GYR036T02924-087-00, 050GYR036T02924-088-00 y 050GYR036T02924-089-00**, formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Gineco Obstetricia No. 4**, mediante el oficio **37.13.01.200.200/067/2024**.



SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, datos de INE, datos de acta de nacimiento, domicilio, teléfono y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1016/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **29** instrumentos contractuales, denominados **012NEF001102324-025-00, 012NEF001102324-034-00, 012NEF001103024-006-00, 012NEF001103024-019-00, 012NEF001103024-021-00, 012NEF001103224-020-00, 012NEF001103224-022-00, 012NEF001103224-024-00, 012NEF001103224-033-00, 012NEF001103424-007-00, 012NEF001104024-009-00, 012NEF001104224-003-00, 012NEF001104424-001-00, 012NEF001106124-004-00, 012NEF001106324-002-00, 012NEF001106324-003-00, 012NEF001T02224-009-00, 012NEF001T02924-006-00, 012NEF001T03524-002-00, 012NEF001T03524-003-00, 012NEF001T03924-004-00, 012NEF001T06224-001-00, 012NEF001T06224-002-00, 012NEF001T06224-003-00, 012NEF001T06224-005-00, 012NEF001T06224-006-00, 047100823-011-CM2, 050GYR019N10224-006-00 y 050GYR047T02223-003-00-CM2**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/006997**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre de terceros, cargo, celular, domicilio, ingresos netos anuales 2021, 2022, 2023 ingresos netos anuales declarados ante el SAT, importe de capital contable y certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1017/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la



SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77, fracción VIII, se aprueba la versión pública de **un** contrato de prestación de servicios de auditoría externa para dictaminar los estados financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del **Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con Motivo del Incendio de la Guardería ABC"**, el cual fue remitido por la **Dirección de Finanzas**, a través del oficio **09 90 01 60020/FID/235/2024**.

En dicho documento se elimina el dato consistente en RFC, al ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD la versión pública del documento que fue remitido para revisión del Comité de Transparencia y aprobado en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024024370 | ➤ 330018024023148 | ➤ 330018024024369 |
| ➤ 330018024025018 | ➤ 330018024024238 | ➤ 330018024024888 |
| ➤ 330018024024652 | ➤ 330018024024849 | ➤ 330018024025007 |
| ➤ 330018024025050 | ➤ 330018024024854 | |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024025902 | ➤ 330018024026014 | ➤ 330018024023386 |
| ➤ 330018024023003 | ➤ 330018024026157 | ➤ 330018024024219 |
| ➤ 330018024024919 | ➤ 330018024024476 | ➤ 330018024024725 |
| ➤ 330018024025232 | ➤ 330018024025974 | ➤ 330018024025169 |
| ➤ 330018024025260 | ➤ 330018024026273 | ➤ 330018024025198 |
| ➤ 330018024025409 | ➤ 330018024023090 | ➤ 330018024025394 |
| ➤ 330018024026024 | ➤ 330018024024570 | ➤ 330018024025410 |
| ➤ 330018024024666 | ➤ 330018024025218 | ➤ 330018024025503 |
| ➤ 330018024024241 | ➤ 330018024025236 | ➤ 330018024025871 |
| ➤ 330018024025836 | ➤ 330018024025398 | ➤ 330018024026111 |
| ➤ 330018024026193 | ➤ 330018024025879 | ➤ 330018024026271 |
| ➤ 330018024023867 | ➤ 330018024021016 | ➤ 330018024026436 |
| ➤ 330018024024212 | ➤ 330018024024210 | ➤ 330018024026035 |
| ➤ 330018024024350 | ➤ 330018024025201 | ➤ 330018024023268 |
| ➤ 330018024024861 | ➤ 330018024025504 | ➤ 330018024023307 |



SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024025641 | ➤ 330018024025923 | ➤ 330018024025114 |
| ➤ 330018024025207 | ➤ 330018024026225 | |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024025542 | ➤ 330018024025439 | ➤ 330018024024368 |
| ➤ 330018024025262 | ➤ 330018024022878 | ➤ 330018024025044 |
| ➤ 330018024024738 | ➤ 330018024025252 | ➤ 330018024025800 |
| ➤ 330018024025030 | ➤ 330018024025263 | ➤ 330018024026143 |
| ➤ 330018024024678 | | |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024021971 | ➤ 330018024021832 | ➤ 330018024021980 |
| ➤ 330018024021969 | ➤ 330018024022179 | ➤ 330018024022155 |

ACUERDO CTSP-1018/08/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1019/08/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1020/08/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1021/08/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAI; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación



SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

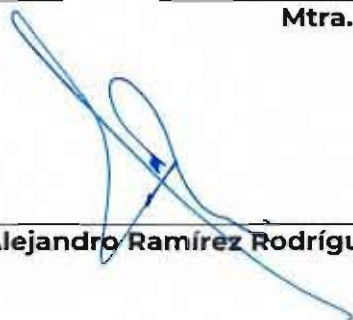
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Sexagésima primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 05 de agosto de 2024.